250.00**O**000 \$ 1,750.000000

INSTITUTO SALVADOREÑO DEL SEGURO SOCIAL UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO GESTION DE COMPRAS

ORDEN DE COMPRA No. 4619000405

NUMERO DE PROVEEDOR:50000577

NIT

NOMBRE DE PROVEEDOR:B. BRAUN MEDICAL CENTRAL AMERICA &

LIBRE GES	TION No.	:	1Q19000092
-----------	----------	---	------------

CODIGO PRODUCTO	DESCRIPCION DE LA MERCADERIA	UNIDAD DE PRESENTACION	CANTIDAD	PRECIO UNITARIO	VALOR TOTAL

7110034

PINZA DE COAGULACION BIPOLAR DE 5 MM DE

DIÁMETRO,25 A 35 CM DE LARGOCON CABLE DE

CONECCION A ELECTROCAUTERIO

PINZA DE COAGULACION BIPOLAR DE 5 MM DE DIÂMETRO, 25 A 35 CM DE

UN

DESCRIPCION COMERCIAL: PINZAS MACRO FENESTRADAS BIPOLARES PARA COAGULACION Y

MARCA DEL PRODUCTO:

DESCRIPCION CODIGO ISSS:

GARANTIA DE FABRICA:

MODELO:

VIDA UTIL DEL PRODUCTO:

FORMA DE ENTREGA:

FORMA DE PAGO:

PAIS ORIGEN DE FABRICACION:

PRESENTACION DEL PRODUCTO:

GARANTIA QUE OFRECE LA EMPRESA:

DEPENDENCIA SOLICITANTE Y/O LUGAR DE ENTREGA:

VALIDEZ DE LA OFERTA:

AÑO DE FABRICACION:

TIPO:

COLOR:

NUMERO DE SERIE:

TIPO DE OFERTA:

OBSERVACIONES DE LA OFERTA:

OBSERVACIONES DE POSICION CARACTERISTICAS TECNICAS:

LARGOCON CABLE DE CONECCION A ELECTROCAUTERIO

FIJACION DE

B/BRAUN/AESCULAP

NO DETALLA LA OFERTA

NO DETALLA LA OFETA

NO APLICA SEGÚN OFERTA

30 DIAS HABILES DESPUES DE FIRMADA ORDEN DE COMPRA

CREDITO 30 DIAS HABILES

ALEMANIA-

UNIDAD

NO MENOR A 18 MESES

ALMACEN HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO

VER CARACTERISTICAS TÉCNICAS

NO DETALLA LA OFERTA

INSUMO MEDICO

NO DETALLA EN OFERTA

NO DETALLA EN OFERTA

Oferta Básica

No REG. SANITARIO: IM168922102102015

COMPRA DE 7 UNIDADES

Pinzas macro fenestradas bipolares para coagulación y fijación de tejido. Con estrella giratoria a 360°. Descartable. Diámetro: 5mm, longitud de trabajo: 310mm. cód. PL703SU.Incluye cable bipolar para conexión a electrocauterio, descartable, 4m de largo, distancia de pines 28.6mm. cód. GK291SU. Compatible con equipos marca AESCULAP, BOWA, EMC, LAMIDEY, SÖRING, VALLEYLAB, ERBE ICC, VIO CON ADAPTADOR BOWA-340-000 (O.ABB.). Tramite de pago: ver anexo. Validez de la oferta: 45 días calendario contados a partir de la fecha de recepción de ofertas. Los usuarios aceptan el tiempo de entrega ofrecido por la sociedad. La vigencia de la orden de compra será a partir de su legalización hasta el 31/12/2019

VALOR TOTAL \$ 1.750,000000

SI EL CONTRASTISTA INCUMPLE CUALESQUIERA DE LAS OBLIGACIONES CONTRACTUALES, ESTARA SUJETO A LAS SANCIONES REGULADAS CON LA LEY DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA QUE LE SEAN APLICABLES.

-Kecibi original

SAN SALVADOR A LOSSO DIAS DEL SE DE JULIO de 2019

LIC. ORQUIDEA ESMERALDA ESCOBAR PORTILOS > S

8130 AM

12 (2.10) (1.20) (1.10) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20) (1.20)

100



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ÓRDEN DE COMPRA 4619000405

LIBRE GESTIÓN No. 1Q19000088 "REABASTECIMIENTO DE CODIGOS DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES".

ANEXO I

DOCUMENTACION DE RESPALDO QUE DEBERÁ PRESENTAR PARA TRÁMITE DE PAGO:

Única entrega:

- ✓ Factura duplicado cliente firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ✓ Acta de recepción Original firmada y sellada a Satisfacción del ISSS.
- ✓ Original de Órden de Compra.
- ✓ Recibo de cotización vigente.

ENTREGA DEL PRODUCTO EN HOSPITAL MATERNO INFANTIL 1° DE MAYO

Es necesario contactar al Administrador del Contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.

Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al Administrador del contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.

El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

FORMALIZACIÓN DE ORDEN DE COMPRA

Después de comunicado el resultado del proceso de adquisición / contratación, la UACI ó la Unidad Jurídica o la que haga sus veces convocará en un plazo no mayor de cinco días hábiles al oferente seleccionado ganador para firma del contrato.

La orden de compra es un documento de contratación que se formaliza únicamente con la firma unilateral por parte de la Autoridad competente del Contratista.

La falta de presentación por parte del oferente seleccionado para firma del contrato en el plazo establecido sin justa causa, constituirán causa suficiente para cerrar el proceso sin seleccionar al contratista. En tal caso, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere y se iniciará el procedimiento sancionatorio correspondiente.

En caso que el oferente seleccionado rehúse a proporcionar lo requerido en la orden de compra sin justa causa, el Contratante podrá seleccionar a la siguiente mejor evaluada, si lo hubiere, o procederá a realizar un nuevo proceso, y se iniciará el procedimiento sancionatorio.

El contratista dispondrá del plazo establecido en los documentos de contratación para la presentación de la garantía de cumplimiento de contrato (cuando aplique). De conformidad a lo establecido en el MANUAL DE PROCEDIMIENTOS PARA EL CICLO DE GESTION DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES DE LAS INSTITUCIONES DE LA ADMINISTRACION PUBLICA (UNAC, pág. 173).

\$50000

LIBRE GESTION

decibi Original de Aneko 1

Cic. MDV. Marvin E. Bonilla C.

Unidad de Adquisiciones y Contrataciones institucion

Instituto Salvadoreño del Seguro Social Telérono: (503) 2591-38(4).

DESTRUCTION TRACOPER AND A COMMENTAL DESCRIPTION OF CAMERICA CAMER

www.iss.gob.sv



UNIDAD DE ADQUISICIONES Y CONTRATACIONES INSTITUCIONAL DEPARTAMENTO DE GESTIÓN DE COMPRAS SECCIÓN COMPRAS POR LIBRE GESTIÓN

COMPLEJO LA META BOULEVARD CONSTITUCIÓN Nº 340 COLONIA ESCALÓN, SAN SALVADOR

ÓRDEN DE COMPRA 4619000405

LIBRE GESTIÓN No. 1019000088 "REABASTECIMIENTO DE CODIGOS DE INSUMOS MEDICOS PARA LA REALIZACION DE PROCEDIMIENTOS ENDOVASCULARES".

CLAUSULA DE RESPONSABILIDAD POR TRABAJO INFANTIL

En caso se comprobare por la Dirección General de Inspección de Trabajo del Ministerio de Trabajo y Previsión Social, incumplimiento por parte del ofertante a la normativa que prohíbe el trabajo infantil y de protección de la persona adolescente trabajadora; se iniciará el procedimiento que dispone el Art. 160 de la LACAP para determinar el cometimiento o no dentro del presente procedimiento adquisitivo, o durante la ejecución contractual según el caso, de la conducta que dispone el Art. 158 Romano V) literal b) de la LACAP, relativa a la invocación de hechos falsos para obtener la adjudicación de la contratación. Se entenderá por comprobado el incumplimiento por la referida Dirección, si durante el trámite de re inspección se determina que hubo subsanación por haber cometido una infracción, o por el contrario se remitiere a procedimiento sancionatorio, y en este último caso deberá finalizar el procedimiento para conocer la resolución final.

OBLIGACIÓN DEL CONTRATISTA

- El contratista al ser notificado por el Administrador de Contrato del rechazo de los productos entregados en los almacenes o en los centros de atención, deberá además retirar el producto rechazado en un período no mayor de 10 días hábiles. Si superado ese período no retira los productos según lo solicitado, el contratista autoriza al ISSS para que estos sean trasladados de los almacenes del ISSS a sus bodegas u oficinas y para que se retenga el monto correspondiente al manejo y transporte de las facturas que le tuviere pendiente de pago.
- Es necesario contactar al Administrador del contrato, para confirmar la entrega del producto en fecha según compromisos adquiridos, esto para que sea agregado a la programación de entregas del día, el producto a entregar contratado bajo esta Libre Gestión.
- Si se tiene algún inconveniente para cumplir con la entrega es necesario notificarlo directamente al administrador del contrato. Al haber algún incumplimiento en las fechas establecidas se aplicara las multas por incumplimientos respectivos; de acuerdo a lo estipulado en el Art. 85 LACAP.
- El producto a entregar debe de cumplir con las especificaciones técnicas correspondientes, de acuerdo a lo solicitado por el ISSS; a excepción de aquellos en los cuáles haya una justificación técnica por parte de los usuarios solicitantes, en la cual se justifique la conveniencia de la adquisición y que no afecta los intereses institucionales.

ADMINISTRADOR DE LA ORDEN DE COMPRA

Dra. Ángela Margarita Trejo Soriano - Jefe de Videolaparoscopia Hospital Materno Infantil 1º de Mayo

lic. MOU. Marvin E. Conilla C.

LIC. ORQUIDER ESMERALDA ESCOSAR PORTILLO

1/asx0

30 de Juliu de 2019 8:30 m Unidad de Adquisiciones y Contrataciones Institucional Instituto Salvadoreño del Seguro Social Teléfono: (503) 2591-3800. weeks estimate